

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA PAF-ATF-I-38-2015

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA FASE III DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO HIDRÁULICO DE COLECTORES PARA MITIGAR INUNDACIONES EN EL CASCO ANTIGUO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo V, Numeral 3.1.2, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 27 de Abril al 6 de Mayo de 2015.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
EUCO SAS	SI	N/A	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-038-2015

OBJETO: "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA FASE III DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO HIDRÁULICO DE COLECTORES PARA MITIGAR INUNDACIONES EN EL CASCO ANTIGUO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: EDGAR URIBE Y CIA S.A.S

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) EDGAR URIBE Y CIA S.A.S (% 100)

REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR JOSÉ URIBE SCHROEDER

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 10 a 14			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folio 10			El certificado de EUCO S.A.S fue expedido el 8 de abril de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 11			

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	A folio 13			El representante legal de la sociedad no tiene límites para contratar
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folio 10			El domicilio de la sociedad es la ciudad de Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folio 10			La sociedad fue constituida el 19 de septiembre de 1981 e inscrita el 30 de septiembre de 1981
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	A folio 10			El término de duración de la sociedad es indefinido.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				El representante de la sociedad no tiene limitaciones
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	A folio 7			

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 17 a 29			Se aporta la copia de la cédula de ciudadanía del representante de la sociedad
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folio 31			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folio 31			Expedido el 20 de abril de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folio 33			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folio 33			Expedidos el 20 de abril de 2015

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folio 17			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 21-45-101161388 No. Certificado: N/A
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 19			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 17			Fecha de expedición: 20/04/2015

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 17			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 17			El valor asegurado con la póliza es: 22,247,803.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 17			<u>Vigencia: Desde 21/04/2015 hasta 21/09/2015</u>
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 17			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 17			El tomador es la sociedad Edgar Uribe y Cia S.A.S
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 17			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: <u>27/04/2015</u> b. Teléfono o página web consultada: <u>Web</u> c. Hora de la consulta: <u>2:00 pm</u> d. Persona que atendió (en caso de llamada): <u>No aplica</u>
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folio 29			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	A folio 21			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	A folio 21			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA	A folio 8			El representante legal de la sociedad es Ingeniero Civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				NO se aportó, no obstante se procedió a verificarlo.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.			NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente EDGAR URIBE Y CIA S.A.S. se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-038-2015

OBJETO: "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA FASE III DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO HIDRÁULICO DE COLECTORES PARA MITIGAR INUNDACIONES EN EL CASCO ANTIGUO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: MARYLUZ MEJÍA DE PUMAREJO

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1 MARYLUZ MEJÍA DE PUMAREJO) (% 100)

REPRESENTANTE LEGAL: MARYLUZ MEJÍA DE PUMAREJO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO CUMPLE		La proponente no aporta el certificado o documento que acredite su inscripción en el registro mercantil o un documento idóneo en el que haga constar que no está obligada a registrarse según lo establece el Código de Comercio	SUBSANÓ	La proponente aporta documento en el que hace constar que no está obligada a inscribirse en el registro mercantil por ejercer una profesión liberal.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA	A folio 10			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	A folio 6			Se aporta copia de la cédula de ciudadanía de Mary Luz Mejía
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folio 28			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folio 28			Expedido el 20 de abril de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folio 30			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folio 30			Expedidos el 20 de abril de 2015

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folio 10			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. No. Póliza: 2503104 No. Certificado: N/A
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 12			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 10			Fecha de expedición: 23/04/2015

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 10			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 10			El valor asegurado con la póliza es: 22,447,803.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 10			<u>Vigencia: Desde 24/04/2015 hasta 06/09/2015</u>
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	A folio 10	El beneficiario de la garantía es el patrimonio autónomo fideicomiso asistencia técnica Findeter - Fiduciaria Bogotá, sin embargo, el NIT 800.142.383-7 incorporado en la póliza no corresponde al NIT del patrimonio el cual es: 830.055.897-7, por lo anterior, se requiere al oferente para que subsane esta falencia.	SUBSANÓ	La proponente aportó anexo modificatorio de la póliza en el que corrige el NIT del asegurado acorde a lo establecido en los términos de referencia.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 10			El tomador es Mary Luz Mejía de Pumarejo
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 11			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<u>a. Fecha de verificación: 27/04/2015</u> <u>b. Teléfono o página web consultada: 3077050</u> <u>c. Hora de la consulta: 3:00 pm</u> <u>d. Persona que atendió (en caso de llamada): Catalina Torres</u>
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folios 32 y 33			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folios 20 a 22			
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	NO APLICA				
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	A folio 20			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA	A folio 5			La proponente es Ingeniera Civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				No se aportó, no obstante se procedió a verificarlo.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.			NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico de el proponente MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 27/04/2015 Convocatoria: PAF-ATF-I-038-2015

Nombre Proponente: EDGAR URIBE Y CIA SAS

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 222.478.030

Nit: 860503545

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: SANTIAGO DE CALI

Tipo Proponente: P. Jurídica

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 1

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EDGAR URIBE Y CIA SAS				
Fecha Carta CC:	03-abr-15				
Monto Carta CC:	\$ 33.371.705				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)					

	EDGAR URIBE Y CIA SAS					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 33.371.705	\$ 33.371.705	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 04/05/2015 Convocatoria: PAF-ATF-I-038-2015

Nombre Proponente: MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 222.478.030

Nit: 41.659.878

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: SANTIAGO DE CALI

Tipo Proponente: P. Natural

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 2

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO				
Fecha Carta CC:	30-abr-15				
Monto Carta CC:	\$ 34.000.000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)					

	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 34.000.000	\$ 33.371.705	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - EDGAR URIBE Y CIA SAS PROPONENTE No 1 DE 2

Convocatoria No.	CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-038-2015
Objeto	“LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA FASE III DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO HIDRÁULICO DE COLECTORES PARA MITIGAR INUNDACIONES EN EL CASCO ANTIGUO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI”
Fecha de diligenciamiento	27/04/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	PERSONA JURIDICA
Integrantes y % de Participación:	EDGAR URIBE Y CIA SAS PROPONENTE 100%
Representante Legal:	EDGAR URIBE SCHROEDER Calle 87 No 15-23- Oficina 201 Ciudad: Bogotá Telefono: 6357700 - 6910520 Movil: 3115213508 infoeuco@euco.com.co

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Nota: Determinar el título de la experiencia específica del proponente a la luz de los TDR (Requisito Habilitante).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: Según Adenda No 1 feb 17 de 2015	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.	SI
	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la Construcción y/o ampliación y/u optimización y/o reposición de un sistema de alcantarillado con instalación de tuberías en diámetros iguales o superiores a 1500mm en una longitud total igual o mayores a doscientos (200) metros Alternativamente, la experiencia en Interventoría a la Construcción y/o ampliación y/u optimización y/o reposición de un sistema de alcantarillado con instalación de tuberías en diámetros iguales o superiores a 1500mm en una longitud total igual o mayor a doscientos (200) metros, podrá acreditarse con la Interventoría a la Construcción y/o ampliación y/u optimización y/o reposición de un sistema de alcantarillado que incluya la construcción de Box Culverts de sección interna mínima equivalente a 3.00m², cuya sumatoria de longitudes sea igual o mayor a doscientos (200) metros.	SI

3. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

3.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de una de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la interventoría.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la interventoría.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo, la cual deberán venir suscrita por el Interventor, el Contratista y representante de la entidad contratante.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones.

3.1.2. En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia (habilitante y calificable) un número mayor de contratos al máximo requerido, sólo será objeto de verificación y evaluación los contratos relacionados en el formato correspondiente, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia en cuanto a los requisitos habilitantes de orden técnico y aquellos determinados como factores de calificación.

3.1.3. Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

Presupuesto Estimado:	\$	222.478.030	Pesos	SMMLV (2015)	\$ 644.350,00
	\$	345	SMMLV		

Contrato 1

Objeto

Contrato 1-02-7100-428-2002. Interventoría durante la construcción del colector avenida primera de mayo redes locales de alcantarillado pluvial aferentes en la localidad de Bosa, Bogotá D.C.

	SI	Mes	Año		
Fecha Inicio	SI	1	2003		
Fecha Terminación	23	1	2004	SMMLV (2004)	\$ 358.000,00
Valor (pesos):	\$	339.483.628,00			
Valor (SMMLV)		948,3			
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica				

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

EDGAR URIBE Y CIA SAS PROPONENTE 100%

Actividades asociadas:

Box Culvert sección 2,5*3,5 = 8,5 m2 longitud 1098,40 ml y Box Culvert sección 2,5*2,5 = 6,25 m2 longitud 632,55 ml. Cumple condiciones financieras establecidas en los TDR. 1 vez PO SMMLV, un contrato >= 50% PO 948,3 SMMLV V.S 345.

Observaciones:

A folio 41 de la propuesta se presenta certificación emitida por Directora de contratación y compras del acueducto de bogotá, con fecha de suscripción de 01 de junio de 2015. en la misma se indica duración, valor, ejecución por parte de Edgar Uribe y Cia Ltda. En la misma se indica " El contrato de interventoría fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada, condición que se entiende como satisfactoria, adicionalmente se indica correspondencia con el acta de liquidación. Las condiciones de acreditación de la experiencia del proponente se ajustan a las alternativas A y B.
A folio 42 de la propuesta se presenta certificación firmada por Javier Patiño en su calidad de Coordinador del acueducto de bogota de fecha 12 de julio de 2004, en ella se indican las cantidades de obra ejecutadas.

Cumple:	SI
---------	----

Observacion General:	<p>Presenta un (1) solo contrato que cumple con los solicitado en la experiencia especifica habilitante del proponente.</p> <p>El proponente a folio 40 de la propuesta aporta formato 3A que no guarda correspondencia con el formato establecido e incluido por la entidad de los TDR de la Convocatoria PAF-ATF-I-038-2015, sin embargo la información allí consignada se ajusta a lo requerido con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos para el proponente. De acuerdo con la verificación efectuada por parte del evaluador y confrontado con los documentos aportados en la propuesta, se pudo constatar que el mismo solo relaciono y acredito experiencia habilitante, mas no calificable; lo anterior conforme a la verificación efectuada en el formato 3A asi como de la documentación aportada en la integralidad de la propuesta, en consecuencia de lo anterior no es posible aportar nueva información por parte del proponente para hacerse acreedor a los puntos establecidos en los TDR CAPITULO V VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS numeral 5.3.1.1. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO - 5.3.1.1.1. CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE EN INTERVENTORIA DE OBRA, pues de hacerlo se constituiría en un mejoramiento de la propuesta.</p>
-----------------------------	---

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto - EDGAR URIBE Y CIA SAS PROPONENTE No 1 DE 2

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Interventoría	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o Gerencia de Proyectos y/o Saneamiento Básico	Director de Interventoría con mínimo dos (2) proyectos de Interventoría a la construcción y/o ampliación y/o optimización y/o reposición de redes de Alcantarillado. La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la interventoría a la construcción y/o ampliación y/o optimización y/o reposición de redes de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 1500 mm a y longitud igual o superior a 200 metros Alternativamente, la sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la interventoría a la construcción y/o ampliación y/o optimización y/o reposición de redes de alcantarillado que incluya la construcción de Box Culverts de sección interna mínima equivalente a 3.00 m2 , cuya sumatoria de longitudes sea igual o mayor a doscientos (200) metros.
Residente de Interventoría	Residente de Interventoría de mínimo dos (2) proyectos de construcción y/o ampliación y/o optimización y/o reposición de redes de Alcantarillado	La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la construcción y/o ampliación y/o optimización y/o reposición de redes de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 1500 mm a y longitud igual o superior a 100 metros. Alternativamente, la sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la interventoría a la construcción y/o ampliación y/o optimización y/o reposición de redes de alcantarillado que incluya la construcción de Box Culverts de sección interna mínima equivalente a 3.00 m2 , cuya sumatoria de longitudes sea igual o mayor a 100 metros.

3.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO CLAVE:

El personal mínimo clave para acreditar la experiencia, deberá allegar certificados de experiencia y otro soporte del servicio prestado de acuerdo a las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante donde se evidencie el cargo, funciones y productos entregados, así como la fecha de ejecución y recibo a satisfacción de las actividades y/o productos desarrollados.

ALTERNATIVA B: Cuando la certificación sea expedida por el mismo proponente, deberá estar acompañada de cualquiera de los siguientes documentos: Certificado de recibo a satisfacción emitido por la contratante de la interventoría, acta de terminación del contrato de interventoría y/o acta de liquidación del contrato de interventoría.

En caso que alguno de los profesionales de los mínimos requeridos no cumpla con el perfil exigido, la certificación de dicho profesional no será tenida en cuenta para el cumplimiento de los requisitos habilitantes o no será objeto de calificación.

Para el caso de la evaluación de la experiencia específica del personal, se verificará que los profesionales propuestos hayan participado en contratos cuyo objeto o alcance contengan las actividades y/o cantidades exigidas para cada uno de ellos en la presente convocatoria.

En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia (habilitante y calificable) un número mayor de contratos al máximo requerido, sólo será objeto de verificación y evaluación los contratos relacionados en el formato correspondiente, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia en cuanto a los requisitos habilitantes de orden técnico y aquellos determinados como factores de calificación.

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar y evaluar su experiencia profesional.

Profesional 1:	Director de Interventoría / Edgar Jose Uribe Schroeder	
No. del Documento de Identificación:	437.739	
Nacionalidad:	Colombiano	
Profesión:	Ing. Civil	
Convalidación y homologación de título	No aplica	
Ministerio de Educación:		24/04/2015
No. Tarjeta Profesional:	16498 CND	
Fecha de expedición de La T.P	31/03/1977	
Vigencia título:	si	
Años de experiencia	38.09	
Título Posgrado:	Especialista en Gerencia de empresas constructoras. Mediante potestad verificatoria se ingada respecto a La especialización presentada se llama telefonicamente 5936464 EAN - Luis Angel Medina 4:27 pm, quien indica que el nombre de la especialización sufrió un cambio y hoy se llama Gerencia de Proyectos. Paso seguido se escribe al correo registro@ean.edu.co solicitando se indique a la entidad enfoque, énfasis y asignaturas cursadas. Observaciones etapa de Subsanación: El proponente aporta certificación expedida por la señora Luz Helena Pineda Castellanos en su calidad de Coordinadora de Registro Academico de la Universidad EAN, de fecha 29 de abril de 2015. En la misma se indica el cambio del nombre de la especialización en Gerencia de Empresas Constructoras, el cual fué modificado por el de Especialización en Gerencia de Proyectos por medio del acuerdo No 001 del 15 de febrero de 2001. Lo anterior es congruente con lo requerido para este perfil en los TDR.	
Convalidación y homologación de posgrado	No aplica	
Ministerio de Educación:		

Observaciones: El proponente presenta folio 45 de la propuesta formato 3A que no corresponde al incluido en los TDR, en su diligenciamiento hace relación al proceso PAF-ATF-I-011-2014. Se solicita hacer entrega del formato correspondiente cumpliendo las condiciones de diligenciamiento y presentación establecidas en los TDR.

Observaciones etapa de subsanación: Nuevamente el proponente aporta el formato 3A, en el mismo se puede establecer no corresponde al formato establecido por la entidad y publicado en la pagina 75/79 de los TDR de la convocatoria PAF-ATF-I-035-2015.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
	<p>Contrato 1-02-7100-428-2002. Interventoría durante la construcción del colector avenida primera de mayo redes locales de alcantarillado pluvial aferentes en la localidad de Bosa, Bogotá D.C.</p>	<p><u>SI</u></p>	<p>A folio 46 a 47 se presenta certificación de EUCO SAS indicando por parte de Abel Blanco Buitrago . Revisor Fiscal - de fecha 6 de marzo de 2015. Indicando participación del profesional propuesto como Director de Interventoría. Una vez verificado el certificado de existencia y representación del mismo no se observa la capacidad para emitir certificación por parte del Revisor Fiscal. Se solicita al proponente que la misma certificación sea suscrita por las una de las personas que tienen las facultades del representante legal.</p> <p>A folio 152 presenta certificación suscrita por Directora de contratación y compras del acueducto de Bogotá de fecha 1 de junio de 2005. En ella se indica la ejecución del contrato por parte de Edgar Uribe y Cia Ltda, duración, valor, se referencia información con base al acta de liquidación y se establece ejecución del contrato con la calidad, cantidad y oportunidad contratada, la cual se entiende por la entidad como recibo a satisfacción, por lo cual se configura el cumplimiento de la alternativa de acreditación B. Adicionalmente a folio 35 se aporta certificación por parte de Javier Perez Coordinador del contrato de fecha 12 de julio de 2015 quien certifica en nombre del acueducto indicando las cantidades de obra ejecutadas en el marco del contrato. Box Culvert sección 2,5*3,5 = 8,5 m2 longitud 1098,40 ml y Box Culvert sección 2,5*2,5 = 6,25 m2 longitud 632,55 ml. Con lo anterior cumple el requerimiento particular exigido para este profesional en los TDR.</p> <p>Observaciones etapa de subsanación: En documento de subsanación aporta certificación emitida por parte de Freddy Ernesto Reyes Bernal en su calidad de representante legal de la Empresa EUCO SAS de fecha 30 de abril de 2015, se verifica en la misma que correspondiera con la información inicialmente aportada en la propuesta. Seguidamente se verifica jurídicamente a folio 13 de la propuesta en certificado de existencia emitido por camara de comercio el cargo y funciones de quien certifica, al respecto se establece en el numeral 11 y 12 " Celebrar todos los actos y contratos que requiera la compañía para el desarrollo de su objeto social.</p>
	<p>2061768 Interventoría técnica , administrativa y financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscritos entre el MAVDT, Fonade y los municipios beneficiarios del Grupo 21 - Depto Guaviare.</p>	<p><u>SI</u></p>	<p>A folio 46 a 47 se presenta certificación de EUCO SAS indicando por parte de Abel Blanco Buitrago . Revisor Fiscal - de fecha 6 de marzo de 2015. Indicando participación del profesional propuesto como Director de Interventoría. Una vez verificado el certificado de existencia y representación del mismo no se observa la capacidad para emitir certificación por parte del Revisor Fiscal. Se solicita al proponente que la misma certificación sea suscrita por las una de las personas que tienen las facultades del representante legal.</p> <p>A folio 54 y 55 presenta certificación de Fonade emitida por parte de Gerente de Unidad - Area gestión contractual y Gerente de convenio en la cual se establece objeto de fecha 31 de julio de 2014, establece duración, ejecutor, en la misma se hace referencia a lo contenido en el acta de liquidación, además se indica cumplimiento del objeto contractual. la información aportada se ajusta a lo establecido en la alternativa B.</p>

Observación General:

El proponente presenta folio 45 de la propuesta formato 3A que no corresponde al incluido en los TDR, en su diligenciamiento hace relación al proceso PAF-ATF-I-011-2014. Se solicita hacer entrega del formato correspondiente cumpliendo las condiciones de diligenciamiento y presentación establecidas en los TDR.

Se requiere al proponente para que se permita aclarar al grupo evaluador el enfoque, énfasis y asignaturas cursadas en la Esp. de Gerencia de Empresas constructoras (folio 49), pues al verificar la exigencia de los TDR no es precisa la correspondencia de la misma con el requisito técnico exigido para este profesional.

A folio 46 a 47 se presenta certificación de EUCO SAS indicando por parte de Abel Blanco Buitrago . Revisor Fiscal - de fecha 6 de marzo de 2015. Indicando la participación del profesional propuesto como Director de Interventoría. Una vez verificado el certificado de existencia y representación del mismo no se observa la capacidad para emitir certificación por parte del Revisor Fiscal. Se solicita al proponente que la misma certificación emitida sea suscrita por una de las personas que tienen las facultades del representante legal.

Observaciones etapa de subsanación: En documento de subsanación aporta certificación emitida por parte de Freddy Ernesto Reyes Bernal en su calidad de representante legal de la Empresa EUCO SAS de fecha 30 de abril de 2015, se verifica en la misma que correspondiera con la información inicialmente aportada en la propuesta. Seguidamente se verifica jurídicamente a folio 13 de la propuesta en certificado de existencia emitido por camara de comercio el cargo y funciones de quien certifica, al respecto se establece en el numeral 11 y 12 " Celebrar todos los actos y contratos que requiera la compañía para el desarrollo de su objeto social.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	Ingeniero Residente / Blanca Eugenia Mateus Pinzón	
No. del Documento de Identificación:	37.625.668	
Nacionalidad:	Colombiana	
Profesión:	Ing. Civil	
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	No aplica	
No. Tarjeta Profesional:	68202-79454 STD	
Fecha de expedición de La T.P	21/12/1999	24/04/2015
Vigencia título:	SI	
Años de experiencia	15,25	
Título Posgrado:	No requiere	
Convalidación y homologación de posgrado	No aplica	

Observaciones: El proponente presenta folio 61 de la propuesta formato 3A que no corresponde al incluido en los TDR, en su diligenciamiento hace relación al proceso PAF-ATF-I-011-2014. Se solicita hacer entrega del formato correspondiente cumpliendo las condiciones de diligenciamiento y presentación establecidas en los TDR.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Especifica	Cumple	Observaciones
	Contrato 1-02-7100-428-2002. Interventoría durante la construcción del colector avenida primera de mayo redes locales de alcantarillado pluvial aferentes en la localidad de Bosa, Bogotá D.C.	SI	A folio 62 se presenta certificación de EUCO SAS indicando por parte de Edgar Uribe Schroeder - de fecha 3 de abril de 2015. Indicando la participación del profesional propuesto como Residente de Interventoría. Una vez verificado el certificado de existencia y representación del mismo se observa la capacidad para emitir certificación por parte del Representante legal. . A folio 68 presenta certificación suscrita por Directora de contratación y compras del acueducto de Bogotá de fecha 1 de junio de 2005. En ella se indica la ejecución del contrato por parte de Edgar Uribe y Cia Ltda, duración, valor, se referencia información con base al acta de liquidación y se establece ejecución del contrato con la calidad, cantidad y oportunidad contratada, la cual se entiende por la entidad como recibo a satisfacción, por lo cual se configura el cumplimiento de la alternativa de acreditación B. Adicionalmente a folio 69 se aporta certificación por parte de Javier Perez Coordinador del contrato de fecha 12 de julio de 2015 quien certifica en nombre del acueducto indicando las cantidades de obra ejecutadas en el marco del contrato. Box Culvert sección 2,5*3,5 = 8,5 m2 longitud 1098,40 ml y Box Culvert sección 2,5*2,5 = 6,25 m2 longitud 632,55 ml. Con lo anterior cumple el requerimiento particular exigido para este profesional en los TDR.
	2061768 Interventoría técnica , administrativa y financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscritos entre el MAVDT, Fonade y los municipios beneficiarios del Grupo 21 - Depto Guaviare.	SI	A folio 62 se presenta certificación de EUCO SAS indicando por parte de Edgar Uribe Schroeder - de fecha 3 de abril de 2015. Indicando la participación del profesional propuesto como Residente de Interventoría. Una vez verificado el certificado de existencia y representación del mismo se observa la capacidad para emitir certificación por parte del Representante legal. A folio 66 y 67 presenta certificación de Fonade emitida por parte de Gerente de Unidad - Area gestión contractual y Gerente de convenio en la cual se establece objeto de fecha 31 de julio de 2014, establece duración, ejecutor, en la misma se hace referencia a lo contenido en el acta de liquidación, además se indica cumplimiento del objeto contractual. la información aportada se ajusta a lo establecido en la alternativa B.



Observación General:

El proponente presenta folio 61 de la propuesta formato 3A que no corresponde al incluido en los TDR, en su diligenciamiento hace relación al proceso PAF-ATF-I-011-2014. Se solicita hacer entrega del formato correspondiente cumpliendo las condiciones de diligenciamiento y presentación establecidas en los TDR.

Observación etapa de subsanación: El proponente en documento de subsanación aporta formato 3A; el inicialmente aportado en la propuesta y el aportado en la etapa de subsanación no corresponde al formato incluido por la entidad en los TDR (página 75/79).

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO PROPONENTE No 2 DE 2

Convocatoria No.	CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-038-2015
Objeto	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA FASE III DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO HIDRÁULICO DE COLECTORES PARA MITIGAR INUNDACIONES EN EL CASCO ANTIGUO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI"
Fecha de diligenciamiento	04/05/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	PERSONA JURIDICA
Integrantes y % de Participación:	Mary Luz Mejia de Pumarejo 100%
Representante Legal:	Avenida 19 No 118-95 Oficina 516 Bogotá, Colombia Telefono: 6208706 - 3144140154 pumarejo2@yahoo.com

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Nota: Determinar el título de la experiencia específica del proponente a la luz de los TDR (Requisito Habilitante).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: Según Adenda No 1 feb 17 de 2015	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.	SI
	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la Construcción y/o ampliación y/u optimización y/o reposición de un sistema de alcantarillado con instalación de tuberías en diámetros iguales o superiores a 1500mm en una longitud total igual o mayores a doscientos (200) metros Alternativamente, la experiencia en Interventoría a la Construcción y/o ampliación y/u optimización y/o reposición de un sistema de alcantarillado con instalación de tuberías en diámetros iguales o superiores a 1500mm en una longitud total igual o mayor a doscientos (200) metros, podrá acreditarse con la Interventoría a la Construcción y/o ampliación y/u optimización y/o reposición de un sistema de alcantarillado que incluya la construcción de Box Culverts de sección interna mínima equivalente a 3.00m ² , cuya sumatoria de longitudes sea igual o mayor a doscientos (200) metros.	SI

3. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

3.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de una de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la interventoría.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la interventoría.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo, la cual deberán venir suscrita por el Interventor, el Contratista y representante de la entidad contratante.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones.

3.1.2. En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia (habilitante y calificable) un número mayor de contratos al máximo requerido, sólo será objeto de verificación y evaluación los contratos relacionados en el formato correspondiente, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia en cuanto a los requisitos habilitantes de orden técnico y aquellos determinados como factores de calificación.

3.1.3. Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

Presupuesto Estimado:

\$	222.478.030	Pesos	SMMLV (2015)	\$ 644.350,00
\$	345		SMMLV	

Contrato 1

Objeto

108- de 18 de Mayo de 2011. Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para el mejoramiento de las plantas de tratamiento de agua potable y optimización hidráulica de las redes de acueducto y la construcción del colector No 10 del sistema de alcantarillado pluvial de la ciudad de Valledupar y la optimización de los sistemas de Acueducto de los corregimientos de Mariangola y los corazones del municipio de Valledupar. EMDUPAR

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
1	6	2011
30	5	2012

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 876.427.443,58

Valor (SMMLV)

1546,5

Tipo de Proponente:

1082,581984

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Consorcio Valledupar Siglo XXI - Conformado por:
Mary Luz Mejía de Pumarejo 70%
Ediobras SAS 30%

Actividades asociadas:

A folio se aporta certificación de Interventoría de obra que indica suministro e instalación de tubería poliéster reforzada en fibra de vidrio de 1700mm, 1900 mm y 2000 mm , la cantidad total instalada de acuerdo con el % de participación (70%) corresponde a 1014,14 ml. lo cual supera el requisito técnico requerido en los TDR (1500 mm 200 ml). Cumple condiciones financieras establecidas en los TDR. 1 vez PO SMMLV, un contrato >= 50% PO 1082,58 SMMLV V.S 345 SMMLV

Observaciones:

A folio 39 de la propuesta se encuentra formato diligenciado de experiencia específica del proponente habilitante y puntuable. En este sentido es importante indicar que el formato diligenciado y presentado no corresponde al incluido en los TDR.

A folio 41 y 43 se presenta certificación interventoría de obra de Emdupar suscrita por Gustavo Morales Fuentes en su calidad de Gerente de fecha 23 de abril de 2015, en ella se establece duración, valor del contrato No 0094 con el cual aporta y acredita las cantidades de obra, A folio 44 y 45 aporta documento consorcial que indica los integrantes y porcentajes , no se evidencia en la información aportada el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación establecidas en los TDR. Se le indica y solicita al proponente que debe cumplir con alguna de las alternativas de acreditación dispuestas en el numeral 3. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA 3.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la interventoría.
Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la interventoría.
Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo, la cual deberán venir suscrita por el Interventor, el Contratista y representante de la entidad contratante.

Cumple:

SI

Observación General:

Presenta un (1) solo contrato que cumple con los solicitado en la experiencia específica habilitante del proponente.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto - MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO PROPONENTE No 2 DE 2

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Interventoría	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o Gerencia de Proyectos y/o Saneamiento Básico	Director de Interventoría con mínimo dos (2) proyectos de Interventoría a la construcción y/o ampliación y/o optimización y/o reposición de redes de Alcantarillado. La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la interventoría a la construcción y/o ampliación y/o optimización y/o reposición de redes de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 1500 mm a y longitud igual o superior a 200 metros Alternativamente, la sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la interventoría a la construcción y/o ampliación y/o optimización y/o reposición de redes de alcantarillado que incluya la construcción de Box Culverts de sección interna mínima equivalente a 3.00 m2 , cuya sumatoria de longitudes sea igual o mayor a doscientos (200) metros.
Residente de Interventoría	Residente de Interventoría de mínimo dos (2) proyectos de construcción y/o ampliación y/o optimización y/o reposición de redes de Alcantarillado	La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la construcción y/o ampliación y/o optimización y/o reposición de redes de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 1500 mm a y longitud igual o superior a 100 metros. Alternativamente, la sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la interventoría a la construcción y/o ampliación y/o optimización y/o reposición de redes de alcantarillado que incluya la construcción de Box Culverts de sección interna mínima equivalente a 3.00 m2 , cuya sumatoria de longitudes sea igual o mayor a 100 metros.

3.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO CLAVE:

El personal mínimo clave para acreditar la experiencia, deberá allegar certificados de experiencia y otro soporte del servicio prestado de acuerdo a las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante donde se evidencie el cargo, funciones y productos entregados, así como la fecha de ejecución y recibo a satisfacción de las actividades y/o productos desarrollados.

ALTERNATIVA B: Cuando la certificación sea expedida por el mismo proponente, deberá estar acompañada de cualquiera de los siguientes documentos: Certificado de recibo a satisfacción emitido por la contratante de la interventoría, acta de terminación del contrato de interventoría y/o acta de liquidación del contrato de interventoría.

En caso que alguno de los profesionales de los mínimos requeridos no cumpla con el perfil exigido, la certificación de dicho profesional no será tenida en cuenta para el cumplimiento de los requisitos habilitantes o no será objeto de calificación.

Para el caso de la evaluación de la experiencia específica del personal, se verificará que los profesionales propuestos hayan participado en contratos cuyo objeto o alcance contengan las actividades y/o cantidades exigidas para cada uno de ellos en la presente convocatoria.

En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia (habilitante y calificable) un número mayor de contratos al máximo requerido, sólo será objeto de verificación y evaluación los contratos relacionados en el formato correspondiente, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia en cuanto a los requisitos habilitantes de orden técnico y aquellos determinados como factores de calificación.

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar y evaluar su experiencia profesional.

Profesional 1:	Director de Consultoría / Carlos Gabriel Mejía Angulo	
No. del Documento de Identificación:	17.021.070	
Nacionalidad:	Colombiano	
Profesión:	Ing. Civil	
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	No aplica	
No. Tarjeta Profesional:	06448 CND	
Fecha de expedición de la T.P	24/04/1964	#####
Vigencia título:	Si	
Años de experiencia	51,03	
Título Posgrado:	Magister en Ingeniería Civil - Especialidad Sanitaria	
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	No aplica	

Observaciones:

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
	<p>108- de 18 de Mayo de 2011. Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para el mejoramiento de las plantas de tratamiento de agua potable y optimización hidráulica de las redes de acueducto y la construcción del colector No 10 del sistema de alcantarillado pluvial de la ciudad de Valledupar y la optimización de los sistemas de Acueducto de los corregimientos de Mariangola y los corazones del municipio de Valledupar. EMDUPAR</p>	<p>SI</p>	<p>A folio 61 presenta certificación emitida por Mary Luz Mejía de Pumarejo en su calidad de representante legal del Consorcio Valledupar siglo XXI de fecha junio 22 de 2012, en ella indica participación del profesional como Director de Interventoría del contrato 108 del 18 de mayo de 2011, indica actividad y duración, a folio 62 se aporta contrato de prestación de servicios del profesional propuesto, a folio 63 a 65 se aporta certificación de interventoría de obra suscrita por Gerente de Emdupar. No se evidencia el cumplimiento preciso de las alternativas de acreditación indicadas en los TDR, Se evidencia que la forma de acreditación seleccionada por el proponente no cumple lo establecido en los TDR.</p> <p>A folio 65 se aporta certificación de Interventoría de obra que indica suministro e instalación de tubería poliéster reforzada en fibra de vidrio de 1700mm, 1900 mm y 2000 mm , la cantidad total instalada de acuerdo con el % de participación (70%) corresponde a 1014,14 ml. Cumple requerimiento técnico particular.</p> <p>Por lo cual se le solicita dar cumplimiento a las alternativas de acreditación definidas en el numeral 3.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO CLAVE: El personal mínimo clave para acreditar la experiencia, deberá allegar certificados de experiencia y otro soporte del servicio prestado de acuerdo a las siguientes alternativas:</p> <p>ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante donde se evidencie el cargo, funciones y productos entregados, así como la fecha de ejecución y recibo a satisfacción de las actividades y/o productos desarrollados. ALTERNATIVA B: Cuando la certificación sea expedida por el mismo proponente, deberá estar acompañada de cualquiera de los siguientes documentos: Certificado de recibo a satisfacción emitido por la contratante de la interventoría, acta de terminación del contrato de interventoría y/o acta de liquidación del contrato de interventoría.</p> <p>Observaciones etapas de subsanación: Documento de subsanación sin foliar se indica por parte del proponente elección de alternativa b de acreditación de acuerdo con lo establecido en los TDR numeral 3.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO CLAVE "ALTERNATIVA B: Cuando la certificación sea expedida por el mismo proponente, deberá estar acompañada de cualquiera de los siguientes documentos: Certificado de recibo a satisfacción emitido por la contratante de la interventoría, acta de terminación del contrato de interventoría y/o acta de liquidación del contrato de interventoría".</p> <p>Folio 61 se presenta certificación emitida por Consorcio Valledupar Siglo XXI, firma Mary Luz Mejía de Pumarejo En su calidad de representante legal. Folio 62 se aporta copia contrato prestación de servicios, Folio 63 a 65 se aporta certificación de Interventoría de Obra. Se anexa como información complementaria copia actva de terminación de cartarto de Interventoría y copia de acta de liquidación de contrato de interventoría.</p> <p>De acuerdo con la información aportada se evidencia el cumplimiento de la alternativa de acreditación</p>
	<p>311-2009- Interventoría para la construcción del acueducto y alcantarillado en el sector de Zuñiga y alcantarillado en el sector de la loma de escobero - Alcaldía Envigado Antioquia</p>	<p>SI</p>	<p>A folio 67 se aporta certificación emitida por Ing. Luis Fernando Gómez Escobar Gerente de Ediobras Ltda de fecha 17 de septiembre de 2008, En la misma se indica la participación del profesional como Director, valor, duración, cantidades, a folio 68 se aporta certificación de Alcaldía de envigado que indica la ejecución del contrato 311-2003 por parte de Ediobras Ltda, firma Secreatrio de Obras Publicas con fecha 8 de agosto de 2005.</p> <p>A folio 67 se aporta certificación que establece experiencia en interventoría de obra en redes de alcantarillado, por lo cual cumple requerimiento técnico particular.</p> <p>Se evidencia que la forma de acreditación seleccionada por el proponente no cumple lo establecido en los TDR. por lo cual se le solicita dar cumplimiento a las alternativas de acreditación definidas en el numeral 3.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO CLAVE: El personal mínimo clave para acreditar la experiencia, deberá allegar certificados de experiencia y otro soporte del servicio prestado de acuerdo a las siguientes alternativas:</p> <p>ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante donde se evidencie el cargo, funciones y productos entregados, así como la fecha de ejecución y recibo a satisfacción de las actividades y/o productos desarrollados. ALTERNATIVA B: Cuando la certificación sea expedida por el mismo proponente, deberá estar acompañada de cualquiera de los siguientes documentos: Certificado de recibo a satisfacción emitido por la contratante de la interventoría, acta de terminación del contrato de interventoría y/o acta de liquidación del contrato de interventoría.</p>

Observaciones etapas de subsanación: Documento de subsanación sin foliar se indica por parte del proponente elección de alternativa b de acreditación de acuerdo con lo establecido en los TDR numeral 3.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO CLAVE "ALTERNATIVA A: ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante donde se evidencie el cargo, funciones y productos entregados, así como la fecha de ejecución y recibo a satisfacción de las actividades y/o productos desarrollados.

Verificada la información aportada se puede establecer que el proponente incurrió en un error al seleccionar la alternativa de acreditación, sin embargo al constatar la información aportada se puede determinar que de acuerdo con la información aportada a folios 67 Certificación Ediobras y folio 68 a 71, se configuran las condiciones de cumplimiento de la alternativa B de acreditación " ALTERNATIVA B: Cuando la certificación sea expedida por el mismo proponente, deberá estar acompañada de cualquiera de los siguientes documentos: Certificado de recibo a satisfacción emitido por la contratante de la interventoría, acta de terminación del contrato de interventoría y/o acta de liquidación del contrato de interventoría. Pues se establece relación contractual en la cual Ediobras certifica participación del profesional como Director y la certificación emitida por el Secretario de obras publicas de envigado Antioquia, que establece a folio 68 que el contrato se encuentra liquidado y fué realizada a satisfacción por Ediobras.

Observación General: El proponente para los dos (2) contratos aportados como para acreditar la experiencia del profesional propuesto como Director de Interventoría no satisface para ambos contratos las condiciones de acreditación establecidas en los TDR, en atención a lo indicado se le solicita al proponente dar cumplimiento a alguna de las alternativas de acreditación establecidas en los TDR, numeral 3.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO CLAVE:

El personal mínimo clave para acreditar la experiencia, deberá allegar certificados de experiencia y otro soporte del servicio prestado de acuerdo a las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante donde se evidencie el cargo, funciones y productos entregados, así como la fecha de ejecución y recibo a satisfacción de las actividades y/o productos desarrollados.

ALTERNATIVA B: Cuando la certificación sea expedida por el mismo proponente, deberá estar acompañada de cualquiera de los siguientes documentos: Certificado de recibo a satisfacción emitido por la contratante de la interventoría, acta de terminación del contrato de interventoría y/o acta de liquidación del contrato de interventoría.

Observación etapa de subsanación: El proponente aporta información que permite establecer el cumplimiento de las alternativas de acreditación de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO CLAVE de los TDR.

El proponente a folio 52 de la propuesta aporta formato 3A " Experiencia específica y Formación del personal clave" aportado para el profesional Director de interventoría que no guarda correspondencia con el formato establecido e incluido por la entidad de los TDR de la Convocatoria PAF-ATF-I-038-2015, sin embargo la información allí consignada se ajusta a lo requerido con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos para el proponente. De acuerdo con la verificación efectuada por parte del evaluador y confrontado con los documentos aportados en la propuesta, se pudo constatar que el mismo solo relaciono y acredito experiencia habilitante, mas no calificable; lo anterior conforme a la verificación efectuada en el formato 3A asi como de la documentación aportada en la integralidad de la propuesta, en consecuencia de lo anterior no es posible aportar nueva información por parte del proponente para hacerse acreedor a los puntos establecidos en los TDR CAPITULO V VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS numeral - 5.3.1.1.2. CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL CLAVE, pues de hacerlo se constituiría en un mejoramiento de la propuesta.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	Ingeniero Residente / Javier Ordoñez Salgado	
No. del Documento de Identificación:	79.145.219	
Nacionalidad:	Colombiano	
Profesión:	Ing. Civil	
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	No Aplica	
No. Tarjeta Profesional:	25202200554 CND	
Fecha de expedición de la T.P	28/11/1979	#####
Vigencia título:	SI	
Años de experiencia	35,43	
Título Posgrado:	No requiere	
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de	No Aplica	

Observaciones:

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
	<p>108- de 18 de Mayo de 2011. Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para el mejoramiento de las plantas de tratamiento de agua potable y optimización hidráulica de las redes de acueducto y la construcción del colector No 10 del sistema de alcantarillado pluvial de la ciudad de Valledupar y la optimización de los sistemas de Acueducto de los corregimientos de Mariangola y los corazones del municipio de Valledupar. EMDUPAR</p>	SI	<p>A folio 79 presenta certificación emitida por Mary Luz Mejía de Pumarejo en su calidad de representante legal del Consorcio Valledupar siglo XXI de fecha junio 22 de 2012, en ella indica participación del profesional como Director de Interventoría del contrato 108 del 18 de mayo de 2011, indica actividad y duración, a folio 80 se aporta contrato de prestación de servicios del profesional propuesto, a folio 81 a 83 se aporta certificación de interventoría de obra suscrita por Gerente de Emdupar. No se evidencia el cumplimiento preciso de las alternativas de acreditación indicadas en los TDR, Se evidencia que la forma de acreditación seleccionada por el proponente no cumple lo establecido en los TDR.</p> <p>A folio 82 se aporta certificación de Interventoría de obra que indica suministro e instalación de tubería poliester reforzada en fibra de vidrio de 1700mm, 1900 mm y 2000 mm , la cantidad total instalada de acuerdo con el % de participación (70%) corresponde a 1014,14 ml. Cumple requerimiento técnico particular.</p> <p>Se le solicita al proponente dar cumplimiento a las alternativas de acreditación definidas en el numeral 3.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO CLAVE: El personal mínimo clave para acreditar la experiencia, deberá allegar certificados de experiencia y otro soporte del servicio prestado de acuerdo a las siguientes alternativas:</p> <p>ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante donde se evidencie el cargo, funciones y productos entregados, así como la fecha de ejecución y recibo a satisfacción de las actividades y/o productos desarrollados. ALTERNATIVA B: Cuando la certificación sea expedida por el mismo proponente, deberá estar acompañada de cualquiera de los siguientes documentos: Certificado de recibo a satisfacción emitido por la contratante de la interventoría, acta de terminación del contrato de interventoría y/o acta de liquidación del contrato de interventoría.</p> <hr/> <p>Observaciones etapas de subsanación: Documento de subsanación sin foliar se indica por parte del proponente elección de alternativa b de acreditación de acuerdo con lo establecido en los TDR numeral 3.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO CLAVE "ALTERNATIVA B: Cuando la certificación sea expedida por el mismo proponente, deberá estar acompañada de cualquiera de los siguientes documentos: Certificado de recibo a satisfacción emitido por la contratante de la interventoría, acta de terminación del contrato de interventoría y/o acta de liquidación del contrato de interventoría".</p> <p>Folio 61 se presenta certificación emitida por Consorcio Valledupar Siglo XXI, firma Mary Luz Mejía de Pumarejo En su calidad de representante legal. Folio 62 se aporta copia contrato prestación de servicios, Folio 63 a 65 se aporta certificación de Interventoría de Obra. Se anexa como información complementaria copia actva de terminación de contrato de Interventoría y copia de acta de liquidación de contrato de interventoría.</p> <p>De acuerdo con la información aportada se evidencia el cumplimiento de la alternativa de acreditación</p>
	<p>Con-005-2001 Interventoría técnica para la construcción del emisario final del alcantarillado y colectores y redes de alcantarillado en varios barrios de la ciudad de Sincelejo.</p>	SI	<p>A folio 85 aporta certificación emitida por Dany Montenegro Rizzo en su calidad de Secretario de obras publicas municipales de fecha agosto de 2006. se indica valor, duración, actividades de obra ejecutadas, integrantes consorcio Orme y % participación. A folio 86 se aporta certificación emitida por Dany Montenegro Rizzo en su calidad de Secretario de obras publicas municipales de fecha 24 de agosto de 2006, indica se indica valor, duración, actividades de obra ejecutadas e integrantes.</p> <p>A folio 85 y 86 se aporta certificación que establece experiencia en interventoría de obra en redes de alcantarillado, por lo cual cumple requerimiento técnico particular.</p> <p>De acuerdo con lo anteriormente expuesto se le solicita al proponente dar cumplimiento a las alternativas de acreditación definidas en el numeral 3.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO CLAVE: El personal mínimo clave para acreditar la experiencia, deberá allegar certificados de experiencia y otro soporte del servicio prestado de acuerdo a las siguientes alternativas:</p> <p>ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante donde se evidencie el cargo, funciones y productos entregados, así como la fecha de ejecución y recibo a satisfacción de las actividades y/o productos desarrollados. ALTERNATIVA B: Cuando la certificación sea expedida por el mismo proponente, deberá estar acompañada de cualquiera de los siguientes documentos: Certificado de recibo a satisfacción emitido por la contratante de la interventoría, acta de terminación del contrato de interventoría y/o acta de liquidación del contrato de interventoría.</p>

Observaciones etapas de subsanación: Documento de subsanación sin foliar se indica por parte del proponente elección de alternativa A de acreditación de acuerdo con lo establecido en los TDR numeral 3.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO CLAVE "ALTERNATIVA A: ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante donde se evidencie el cargo, funciones y productos entregados, así como la fecha de ejecución y recibo a satisfacción de las actividades y/o productos desarrollados.

Verificada la información aportada se puede establecer que el proponente cumple la alternativa de acreditación dispuesta en los TDR, tal y como se puede constatar la alternativa de acreditación, se indica cargo y funciones como residente, valor, duración y productos desarrollados (cantidades de obra ejecutadas).

Observación General: El proponente para los dos (2) contratos aportados para acreditar la experiencia del profesional propuesto como Residente de Interventoría no satisface para ambos contratos las condiciones de acreditación establecidas en los TDR, en atención a lo indicado se le solicita al proponente dar cumplimiento a alguna de las alternativas de acreditación establecidas en los TDR, numeral 3.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO CLAVE:

El personal mínimo clave para acreditar la experiencia, deberá allegar certificados de experiencia y otro soporte del servicio prestado de acuerdo a las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante donde se evidencie el cargo, funciones y productos entregados, así como la fecha de ejecución y recibo a satisfacción de las actividades y/o productos desarrollados.

ALTERNATIVA B: Cuando la certificación sea expedida por el mismo proponente, deberá estar acompañada de cualquiera de los siguientes documentos: Certificado de recibo a satisfacción emitido por la contratante de la interventoría, acta de terminación del contrato de interventoría y/o acta de liquidación del contrato de interventoría.

Observación etapa de subsanación: El proponente aporta información que permite establecer el cumplimiento de las alternativas de acreditación de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO CLAVE de los TDR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI